



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A
INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés. En el Ministerio de Vivienda.

La suscrita Oficial de Información del Ministerio de Vivienda, de conformidad al art. 50 de la LAIP, advierte que luego de haber recibido y analizado la solicitud de acceso a la información pública, presentada por medio de correo electrónico en fecha quince de marzo del presente año con numero de solicitud 013-2023, por parte de la ciudadana _____, en la que solicita:

"Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, en los años 2020 y 2021 del MINISTERIO DE VIVIENDA (...)"; que la información correspondiente a la actual administración ya está disponible al público en el Portal de Transparencia esta institución.

Por lo que, con base en el art. 62 inciso 2º de la LAIP, y art. 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información, SE ORIENTA al peticionario para que acceda a dicho Portal de Transparencia en el enlace que se proporciona en esta resolución. Por lo tanto, se resuelve:

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/contracts>

Oficial de Información Institucional

